

CÓDIGO ÉTICO



INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
1.1	Objetivo	2
1.2	Ámbito de aplicación.....	2
1.3	Misión, visión y valores de grupo tenorio	3
2.	PRINCIPIOS Y COMPROMISOS DE CONDUCTA.....	3
2.1	Cumplimiento de la legalidad.....	4
2.2	Igualdad y no discriminación.....	4
2.3	Derechos Humanos	4
2.4	Seguridad y salud laboral	4
2.5	La ética en los negocios.....	5
2.6	Relaciones con terceros: clientes y proveedores.....	9
2.7	Respeto al medio ambiente	10
2.8	Transparencia y control de la información financiera	10
3.	ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO	12
4.	CANAL ÉTICO	13
4.1	Objetivo y ámbito de aplicación.....	13
5.	MODELO DE PREVENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL CORPORATIVA.....	14
6.	APROBACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	15
7.	REGISTRO DE MODIFICACIONES DEL CÓDIGO ÉTICO.....	16
8.	ANEXOS	17

1. INTRODUCCIÓN

1.1.- OBJETIVO

Este Código Ético tiene como finalidad establecer los **principios, valores y normas de conducta** que han de regir el **comportamiento** de todas las personas y sociedades que forman parte de GRUPO TENORIO (ATH, EONITOR, TNR, TENORIO ASISTENCIA, TECONS, AMB.MARTIN, ASM, TALLERES y CAIVA), en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantienen con todos sus grupos de interés (empleados, clientes, proveedores, etc.).

1.2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código será de aplicación a todas las personas, físicas o jurídicas, mencionadas a continuación:

- ❖ Miembros de los Órganos de Administración y Dirección General de GRUPO TENORIO.
- ❖ Empleados de GRUPO TENORIO, independientemente de la modalidad contractual que determine su relación laboral o el ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Todas las personas anteriormente mencionadas tendrán obligación de conocer el contenido del Código y cumplir con sus principios y normas de conducta. Asimismo, deberán manifestar su compromiso de forma explícita e inequívoca en cuanto a la **aceptación** del mismo, devolviendo firmada su "**Carta de adhesión al Código Ético**" (Anexo I).

En caso de detectarse situaciones que no se encuentren recogidas de manera específica en este Código, el profesional deberá ponerse en contacto, bien sea directa o indirectamente (a través del Canal Ético) con el Órgano de Cumplimiento de GRUPO TENORIO para que éste le indique la conducta a adoptar.

También podrán ser destinatarios del presente Código otras personas y entidades¹ que mantengan relaciones contractuales y de negocio con GRUPO TENORIO mediante la incorporación a sus contratos de **cláusulas de conocimiento y aceptación** del mismo (las mismas que forman parte del clausulado del contrato estándar de los empleados de GRUPO TENORIO).

Por último, está publicado en la web del Grupo (<https://tenoriogrup.com/>) para consulta de todas las partes interesadas.

¹ Terceros que se relacionan con GRUPO TENORIO (proveedores, clientes y otros grupos de interés), en la medida en que pueda resultarles aplicable cuando, por su vinculación con la actividad de la compañía, puedan causar cualquier daño a la reputación de la misma.

1.3.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE GRUPO TENORIO

Misión

La misión de GRUPO TENORIO se centra en prestar servicios de calidad en el transporte sanitario de pacientes, usuarios y personas accidentadas, intervención en situaciones de emergencias y rescates, auxilio en carretera, logística, transporte de pasajeros y de mercancías, así como el resto de actividades, más residuales, que lleva a cabo GRUPO TENORIO como la construcción, desarrollo de proyectos y ejecución de obras, reformas, rehabilitación y paisajismo.

Visión

GRUPO TENORIO busca prestar servicios de calidad a sus clientes, facilitando el transporte de pacientes, usuarios y personas accidentadas, así como el resto de sus actividades.

Busca ser un buen lugar donde trabajar, donde las personas se sientan inspiradas para dar cada día lo mejor de sí mismas. Por ello, GRUPO TENORIO promueve el respeto a los derechos humanos y realiza prácticas responsables para la prevención de abusos en las distintas parcelas de su medio de influencia.

Adicionalmente, GRUPO TENORIO fomenta un desarrollo sostenible mediante la utilización adecuada de las energías renovables y no renovables, la no emisión, o restricciones en emisiones de gases de efecto invernadero, la utilización del agua y la no contaminación del aire.

Valores

GRUPO TENORIO fomenta los siguientes valores:

- ✓ Orientación al cliente;
- ✓ Respeto;
- ✓ Responsabilidad y compromiso;
- ✓ Integridad;
- ✓ Trabajo en equipo;
- ✓ Confianza.

2. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS DE CONDUCTA

GRUPO TENORIO está comprometido **al más alto nivel** con los siguientes principios que conforman la base del presente Código. Todos estos principios de conducta ética y responsabilidades se harán valer de forma permanente y guiarán **todos los ámbitos** de la actividad empresarial de GRUPO TENORIO.

2.1.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Todas las personas que forman parte de GRUPO TENORIO han de mantener una **estricta observancia** de la normativa legal vigente.

Particularmente, GRUPO TENORIO pondrá **todos los esfuerzos** en prevenir la comisión de ilícitos penales a los que está expuesto en el desarrollo de sus actividades. En la sección 5 y anexo II de este documento se hace referencia al “**Modelo de prevención de Delitos**” implementado en GRUPO TENORIO.

2.2.- IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

GRUPO TENORIO se rige por el principio de **no discriminación** por razón de sexo, edad, nacionalidad, religión, orientación política o sexual, estado civil, discapacidad o cargas familiares, en la contratación de empleados. Bajo esta premisa, no se aceptarán las conductas discriminatorias por cualquier manifestación contraria a la dignidad y seguridad de las personas, en especial, cualquier tipo de acoso (laboral, sexual, físico, moral y psicológico). Adicionalmente, extrapolar este mismo derecho en lo que respecta a las minorías, por lo que en GRUPO TENORIO, se deberán respetar los derechos de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, más allá de lo exigible por parte de la legislación, cumpliendo así los valores corporativos. Todo esto, se especifica en la **Política de Responsabilidad Social Corporativa** de GRUPO TENORIO.

Las relaciones entre los profesionales de GRUPO TENORIO deben basarse en el **respeto mutuo** y la **confianza** marcados por la **libertad**, el espíritu de **colaboración** y **derechos inherentes** a las personas con el fin de mantener un ambiente de trabajo agradable.

2.3.- DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son **inherentes a todas las personas**, sin discriminación alguna. Es por ello que GRUPO TENORIO reconoce y se compromete al respeto de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos y recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (UDHR), tomando como punto de referencia los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

2.4.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

GRUPO TENORIO apuesta por **proteger la seguridad y salud de todos sus empleados**, con la convicción de que los accidentes de trabajo deben ser evitados, y que, en aquellas actividades consideradas de alto riesgo, se pongan todas las medidas

de prevención y protección necesarias que garanticen la integridad de nuestros empleados.

Adicionalmente, y con la finalidad de promover el entorno de trabajo seguro comentado anteriormente, GRUPO TENORIO se compromete, para cada puesto de con los requisitos le trabajo, a **actualizar de forma permanente las medidas internas de control** sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, en aquellas instalaciones susceptibles de tener riesgo de formación de atmósferas explosivas.

Para cumplir con este principio, GRUPO TENORIO cuenta con los servicios profesionales de Prevención de Riesgos Laborales de "ASPY".

Todos los miembros de GRUPO TENORIO tendrán la obligación de observar un cumplimiento riguroso de las normas de seguridad y salud laboral.

2.5.- LA ÉTICA EN LOS NEGOCIOS

Todos los empleados de GRUPO TENORIO deberán seguir las conductas que se esperarán de ellos en lo que a ética en los negocios se refiere.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La corrupción, o el acto de sobornar, constituye una conducta de carácter fraudulento que podría traducirse en: "ofrecer, prometer, dar o aceptar una **ventaja indebida** para o por un funcionario público o un trabajador o representante de una empresa privada, directa o indirectamente; para obtener o conservar un negocio u otra ventaja ilícita²" (v.g. permisos, inspecciones, contratos, procedimientos judiciales, etc.).

GRUPO TENORIO se compromete a luchar activamente contra la corrupción y el fraude en todas sus formas impulsando una cultura preventiva basada en el principio de "**tolerancia cero**" hacia la corrupción.

Para prevenir situaciones de corrupción o fraude, los empleados deberán respetar rigurosamente los siguientes principios de actuación en las actividades en las que participen:

- ❖ Deberá abstenerse, por sí o por persona interpuesta, de prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, un **beneficio o ventaja no justificados**, de cualquier naturaleza, para ellos o para terceros, como **contraprestación para que favorezca indebidamente a GRUPO TENORIO** frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

² Definición de la Cámara de Comercio Internacional, la Convención de la ONU contra la Corrupción y Convención de la OCDE.

- ❖ Quedará prohibido que un directivo, administrador, empleado o colaborador de GRUPO TENORIO, por sí o por persona interpuesta, reciba, solicite o acepte un **beneficio o ventaja no justificados** de cualquier naturaleza, como **contraprestación para favorecer indebidamente a otro** en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.
- ❖ Quedará prohibido que un directivo, administrador, empleado teniendo facultades para gestionar activos considerados públicos (bienes o efectos), realice una gestión desleal o apropiación indebida, o **cause cualquier perjuicio económico sobre este patrimonio público**.
- ❖ Los empleados no estarán autorizados para suscribir, negociar o aceptar contratos, o realizar operaciones en nombre de la sociedad (o a través de modelos o clausulados diferentes a los autorizados), **sin contar con la correspondiente autorización**.

Para cumplir con los principios de conducta en materia de lucha contra la corrupción y el fraude en general, GRUPO TENORIO ha desarrollado y puesto a disposición de sus empleados las siguientes **normas internas de prevención** dentro de su Política de Responsabilidad Social Corporativa, que establecen las reglas básicas que deberán seguir en el desempeño de sus funciones (y ofrecen una mayor transparencia frente a terceros):

- ❖ **“Política Global anticorrupción”**, la cual establece principios claros de actuación con el fin de guiar el comportamiento de todos los empleados (como el resto de las personas que entren dentro del ámbito de aplicación de la política) en el ejercicio de sus funciones, para garantizar que cumplen con las leyes aplicables en esta materia.
- ❖ **“Política de regalos, cortesías y atenciones”**, la cual define las normas clave para el comportamiento de todos los empleados en el ejercicio de sus funciones, con respecto a la recepción y ofrecimiento de regalos, cortesías y atenciones para garantizar que cumplen con las leyes anticorrupción aplicables.

CONFLICTOS DE INTERESES

Se considerará que existe un conflicto de intereses en aquellas situaciones que puedan suponer un conflicto, de forma directa o indirecta, entre el interés de la organización y los intereses privados de las personas sujetas al presente Código, cuando estas últimas tienen a título particular intereses que podrían **influir indebidamente** en la forma correcta de ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

En GRUPO TENORIO está prohibido actuar en situaciones en las que exista un conflicto de intereses, no permitiéndose que sus empleados puedan valerse de su posición en la organización para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Para cumplir con este principio, así como ofrecer una mayor transparencia frente a terceros, GRUPO TENORIO dispone de una "**Política de prevención y gestión de conflictos de intereses**", que forma parte de su Política de Responsabilidad Social Corporativa, de obligado cumplimiento en la que se tratan los siguientes aspectos:

- ❖ Medidas de prevención de los conflictos de intereses como cláusulas en los contratos con los empleados y colaboradores;
- ❖ Identificación de situaciones que puedan suponer un conflicto de intereses y procedimiento de consulta con superiores en caso de duda;
- ❖ Comunicación de conflictos de intereses cuando un empleado comprenda que pueda darse y antes de verse inmerso en él;
- ❖ Medidas para abordar y reducir al mínimo los riesgos asociados a conflictos de intereses que puedan existir;
- ❖ Concienciación sobre la política de prevención y gestión de conflicto de intereses;
- ❖ Mecanismos de denuncia cuando un empleado tenga conocimiento de un posible caso de conflicto de intereses materializado (Comité de Acoso, Ética y Responsabilidad Social);

PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todas las personas que forman parte de GRUPO TENORIO respetarán las normas de **protección de datos** de carácter personal y mantendrán la **confidencialidad** de la información manejada por las actividades profesionales que desarrollarán en la organización.

Para cumplir con estos compromisos de conducta en materia de privacidad y ofrecer una mayor transparencia frente a terceros, GRUPO TENORIO ha implementado las siguientes medidas internas preventivas que deberán seguir todos los empleados en el desempeño de sus funciones:

- ❖ Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de **Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD)**, GRUPO TENORIO dispone de cláusulas (informativas o contractuales) para recabar el consentimiento para el tratamiento de datos personales de los empleados, clientes, proveedores y otros grupos de interés de acuerdo al **Reglamento (UE) 2016/679** (Reglamento General de Protección de Datos o **RGPD**).

- ❖ El empleado firmará en el momento de su incorporación unas cláusulas adicionales al contrato laboral a través de las cuales se comprometa a no difundir, transmitir o revelar a terceros información confidencial de la compañía, ni a utilizarla en interés propio. Esta cláusula permite proteger la compañía ante la revelación de información tecnológica, industrial y productiva, económico-financiera y comercial considerada como secreta y confidencial, que forma parte de su patrimonio (y/o de sus clientes), a terceras personas:
 - Los empleados no podrán revelar datos de carácter personal a los que tengan acceso debido a sus funciones profesionales y tratarán los mismos en ficheros protegidos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
 - El empleado se comprometerá a no difundir, transmitir o revelar a terceros información confidencial de la compañía, ni a utilizarla en interés propio. Se mantendrá el secreto profesional y bajo ningún caso estos datos podrán ser tratados para fines diferentes a lo establecido en la Ley, incluso en el supuesto que hubiera finalizado la relación laboral.
 - El empleado podrá ejercitar los derechos en cuanto al tratamiento de sus datos personales por las empresas que forman parte del Grupo (derechos de acceso, información, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad).

UTILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA Y POLÍTICA DE GASTOS.

Los empleados cuidarán en todo momento los activos del Grupo la Empresa de los que dispongan o a los que tengan acceso. Utilizarán los activos de que dispongan por razón de sus funciones profesionales de forma adecuada a la finalidad para cuyo ejercicio han sido entregados y no realizarán ningún acto de disposición o gravamen sobre los mismos sin la oportuna autorización.

Asimismo, la realización de gastos se deberá ajustar a lo establecido en la Política de Gastos y, en cualquier caso, estrictamente, a las necesidades de su actividad profesional, realizándolas con un alto grado de eficiencia en el uso de los recursos disponibles.

USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN.

Los empleados cumplirán estrictamente las normas establecidas por el Grupo, en el Procedimiento de Uso de Activos.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DEL GRUPO LA EMPRESA.

Los empleados respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde al Grupo la Empresa en relación con los programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos; conocimientos, procesos, tecnología, “know-how” y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados en la Empresa. Por tanto, su utilización se realizará en el ejercicio de la actividad profesional en el mismo y se devolverá todo el material en que se soporten cuando sean requeridos y cuando dejen de ser empleados.

No utilizarán la imagen, nombre, marcas o logo del Grupo, salvo para el adecuado desarrollo de su actividad profesional en el mismo. Es propósito de Grupo Tenorio el velar por el cumplimiento de las leyes de propiedad intelectual o industrial, por lo que los empleados y empleados deberán comprobar antes de utilizar la información procedente de internet si la misma se encuentra protegida por las leyes de la propiedad intelectual o industrial.

IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA.

Grupo Tenorio considera su imagen y reputación corporativa como un activo muy valioso para preservar la confianza de su Comité de Dirección, Consejo de Administración, empleados, clientes, proveedores, autoridades y de la sociedad en general. Los empleados deberán poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del Grupo en todas sus actuaciones profesionales.

2.6.- RELACIONES CON TERCEROS: CLIENTES Y PROVEEDORES

Con la aprobación de este documento, los Órganos de Administración, así como la Dirección General velarán por mantener relaciones profesionales con aquellos terceros que **respeten los valores y principios** definidos en el presente Código o de **similar espíritu**.

GRUPO TENORIO considera prioritaria la satisfacción de los clientes (y otros grupos de interés que se relacionan con la organización), ofreciéndoles servicios con los más altos niveles de calidad y cumpliendo con las características y plazos acordados.

Para cumplir con estos compromisos, los profesionales de GRUPO TENORIO deberán respetar rigurosamente los siguientes principios de actuación en sus relaciones con los clientes, proveedores y otros grupos de interés:

- ❖ Se deberá cumplir con los principios de **honestidad, imparcialidad, respeto, confianza e integridad**, y será obligatorio velar por que ninguna actuación pueda ser susceptible de interpretarse como engaño en perjuicio de clientes (y terceros en general).
- ❖ La ejecución de los contratos se deberá hacer con la **voluntad** y el **compromiso** de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado en él. Para ello los

empleados no podrán impedir ni obstaculizar el cumplimiento de los contratos de la organización ni las obligaciones asumidas en ellos.

- ❖ Cuando negocien en nombre de la organización, los profesionales de GRUPO TENORIO deberán proporcionar la información de manera **completa, transparente, comprensible, exacta y precisa**.
- ❖ Los profesionales de GRUPO TENORIO deberán poner especial cuidado en ofrecer a los clientes servicios que se adecúen a sus características, de forma que su contratación se realice una vez que el cliente **conozca** y **entienda** su contenido, beneficios, riesgos y costes.
- ❖ Las incidencias y reclamaciones de clientes, en caso de existir, deberán tratarse adecuadamente.
- ❖ El personal de GRUPO TENORIO involucrado en las actividades de selección de proveedores deberán aplicar criterios de **objetividad** y **transparencia** relacionados con la calidad, la innovación y los costes.
- ❖ Quedará prohibida cualquier situación de conflicto de intereses o de corrupción en los negocios o cualquier acto de soborno (consultar apartado sobre "Lucha contra la corrupción y Conflictos de intereses").

2.7.- RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

GRUPO TENORIO promoverá la preservación y el respeto al medio ambiente de manera conjunta.

La organización se encuentra firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por este motivo realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la mejora de los procesos y procurando la formación de sus empleados sobre una adecuada gestión ambiental, de los diferentes riesgos asociados a las actividades.

Por su parte, los empleados de GRUPO TENORIO deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo, procurando un uso eficiente.

Este procedimiento es de obligado cumplimiento para todos los profesionales que mantengan cualquier tipo de contacto con las instalaciones propiedad de GRUPO TENORIO.

2.8.- TRANSPARENCIA Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

GRUPO TENORIO se comprometerá a proveer información financiera y contable que sea **conforme con la legislación vigente, íntegra, veraz y proporcionada** a todos los grupos de interés destinatarios de la misma (autoridades, socios, comités, auditores, clientes, proveedores, etc.).

Para ello, todas las personas que forman parte de GRUPO TENORIO tendrán la obligación de observar este principio y, en particular, aquéllos cuya actividad y responsabilidades consista, directa o indirectamente, en generar dicha información o reportarla.

3. ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO

El Órgano de Cumplimiento será el encargado de velar por la **estricta observancia** en GRUPO TENORIO del presente Código Ético, sus Anexos y el resto de normas internas que lo completan.

Asimismo, tal y como establece el artículo 31 bis, apartado 2. 2ª del Código Penal, es el órgano de GRUPO TENORIO con **poderes autónomos de iniciativa y de control** el encargado de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del "Modelo de prevención de delitos" implantado en GRUPO TENORIO (sección 5 y anexo II).

GRUPO TENORIO dispone de una "**Política del Órgano de Cumplimiento Penal**" en la que se establecen las características fundamentales, así como las funciones y responsabilidades que se esperan del Órgano de Cumplimiento Penal de GRUPO TENORIO.

4. CANAL ÉTICO

4.1.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo del Canal Ético será atender cualquier consulta, comunicación o denuncia por parte de los empleados de GRUPO TENORIO, sobre **actuaciones o comportamientos** que puedan ser **contrarios** a la **normativa legal** o a aquellas **normas internas**, principalmente el **Código Ético**.

Asimismo, el Canal Ético facilitará la notificación tanto de los “posibles incumplimientos” como de puntos débiles en los controles existentes que puedan aumentar la vulnerabilidad ante la comisión de cualquier conducta ilícita o contraria al Código en el seno de la organización. Será de aplicación a todas las personas mencionadas en la sección 1 del Código.

Por último, para que el Canal Ético sea una herramienta eficaz para un adecuado entorno de trabajo regido por comportamientos éticos, así como un correcto funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos Corporativos, GRUPO TENORIO se compromete a:

- ❖ Establecer un Canal Ético mediante el cual cualquier empleado sea consciente de que pueda acudir a un Órgano de Cumplimiento **autónomo** y con **poderes de iniciativa y control**, para denunciar **cualquier posible irregularidad** o comunicar cualquier duda, haciendo un **uso responsable** (de buena fe) de los canales establecidos para tal fin, y que **no se tomarán represalias** contra él.

Los empleados de GRUPO TENORIO podrán remitir sus comunicaciones a través de dos canales establecidos para ello:

- ❖ **CORREO POSTAL** (preferiblemente carta certificada), indicando expresamente en el exterior del sobre “Canal Ético GRUPO TENORIO” a la atención del Órgano de Cumplimiento de GRUPO TENORIO a la siguiente dirección:

Avda. Via Apia, 7 Local 26, Edificio Ágora.
41016 Sevilla

- ❖ **CANAL DE DENUNCIAS:** que lo encontraremos en la siguiente dirección:

<https://grupotenorio.canaldenunciasanonimas.com>



5. MODELO DE PREVENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL CORPORATIVA

Desde la reforma del Código Penal español de 2010 y especialmente con la nueva reforma de 2015 (Ley Orgánica 1/2015), **las empresas pueden responder penalmente de los delitos penales que cometa un empleado del grupo** tras la derogación del principio “la sociedad no puede delinquir” (“societas delinquere non potest”), si bien es posible que queden **exoneradas** de tal responsabilidad penal siempre que cumplan cuatro condiciones. La primera, y seguramente más importante de ellas, es disponer de un “**modelo de organización y gestión**” que incluya **medidas de vigilancia y control** para prevenir o reducir la probabilidad de comisión de aquellos delitos comentados anteriormente.

Como respuesta a estas reformas del Código Penal, GRUPO TENORIO, con la ayuda de un experto independiente, ha implementado un modelo adaptado a la realidad de GRUPO TENORIO por su negocio y actividades.

Este modelo ha sido objeto de un **análisis preliminar pormenorizado de los teóricos riesgos penales** (tipificados en la mencionada ley) a los que son más expuestos los procesos de GRUPO TENORIO en función de las actividades que desarrolla y de la naturaleza de sus operaciones, teniendo en cuenta los procedimientos y controles de la organización. Todo ello ha dado lugar a un **listado de delitos** (o grupo delictivos) potencialmente aplicables a GRUPO TENORIO y que se relacionan en una tabla en el anexo II.

El objetivo principal del modelo es fortalecer y avanzar en establecer una **verdadera cultura de ética empresarial y de cumplimiento normativo** en el seno de GRUPO TENORIO. Por ello, es un **instrumento complementario al presente Código** para cumplir con la legalidad en general y, en particular, con la legalidad penal.

6. APROBACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético de **GRUPO TENORIO**, en su versión 1.0, fue revisado por el Órgano de Cumplimento y aprobado en la reunión del Órgano de Administración en sesión celebrada el día 19 de julio de 2024.

Toda aprobación será reflejada para su control en la siguiente tabla de aprobaciones adjunta:

Versión	Revisado por	Fecha	Aprobado por	Fecha
1.0	Miguel Ángel Velasco Llamas	15/07/2024	Cristian Tenorio Jiménez	19/07/2024

Cristian Tenorio Jiménez.
Administrador.

Javier Sanchez Romero.
CEO.

Miguel Ángel Velasco Llamas.
Compliance Officer.

7. REGISTRO DE MODIFICACIONES DEL CÓDIGO ÉTICO

Las modificaciones sobre cualquier asunto relacionado con el Código Ético de **GRUPO TENORIO** podrán ser propuestas desde cualquiera de las áreas implicadas y su aprobación será responsabilidad del Órgano de Cumplimiento y del Órgano de Administración.

Toda modificación o revisión será reflejada para su control en la siguiente tabla de revisiones adjunta:

Versión	Detalle de las modificaciones practicadas	Autor	Fecha
1.0	Primera versión aprobada por Órgano de Administración el 15/07/2024	Departamento de RRHH del Grupo Tenorio	15/07/2024

8. ANEXOS

Anexo I: Carta de adhesión al Código Ético

En a de de 2024

Don/Doña:

Con Documento Nacional de Identidad (DNI):

En nombre y representación de la Organización:

En calidad de:

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que he recibido el **Código Ético de GRUPO TENORIO**, en el cual se establece la política de la organización en materia de cumplimiento ético y dejo constancia de ser consciente de mi obligación de:

- ❖ No incumplir jamás las directrices recogidas en el Código Ético, el cual se encuentra disponible y actualizado en la web de GRUPO TENORIO (<https://tenoriogrupos.com/>).
- ❖ Buscar consejo a través de los mecanismos que pone a mi disposición el Código Ético cuando tenga una duda referente a la interpretación o la aplicación de dichas normas y pautas.
- ❖ Informar inmediatamente a través de dichos mecanismos de cualquier hecho que me conste o crea puede suponer un incumplimiento del Código Ético o de la ley, y cumplir con cualquier medida exigida por GRUPO TENORIO al respecto.

En _____, a _____

(Lugar)

(Fecha)

Fdo.: _____

(Nombre)



**GRUPO EMPRESARIAL
TENORIO**